

SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2016

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **catorce horas** del día **20 de abril de 2016**, se reúne, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

del D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusan su asistencia: el Segundo Teniente de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ y el Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

Actúa de Secretaria de la sesión, la Primera Teniente de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA y está presente: en ejercicio de las funciones del titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, el Secretario General del Pleno, D. MANUEL TIRADO MÁRQUEZ.

Igualmente excusa su asistencia, la Secretaria-Interventora de colaboración con las ELAs, en funciones de Interventora Municipal, D^a MARÍA PAZ SÁNCHEZ MANZANO.

-o0o-

ORDEN DEL DÍA

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

2.- ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno se Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Consejo de Administración de Circuito de Jerez Sociedad Anónima, en adelante CIRJESA, con fecha 20 de abril de 2016, acuerda la necesidad de contar con los servicios de un técnico municipal del Ayuntamiento de Jerez para ejercer las labores directivas de la misma.

Solventar la delicada situación económica, técnica y organizativa por la que atraviesa la mercantil no es algo ajeno al Ayuntamiento, sino que está directamente relacionado con sus objetivos como

accionista mayoritario que es con las dos terceras partes del capital social. La buena gestión de CIRJESA, requiere poner al frente de la misma a un técnico con amplia experiencia, capacidad y solvencia en materia económica y societaria.

Por ello el Gobierno Municipal está dispuesto a atender la petición de CIRJESA para contar con los servicios del Sr. Don [REDACTED], empleado municipal técnico Director de Servicio de Movilidad, por lo que se hace preciso de acuerdo con la normativa vigente, suspender el contrato que relaciona laboralmente al Sr. [REDACTED] con el Ayuntamiento durante el tiempo necesario para ejercitar sus funciones de alta dirección en la Sociedad.

Visto Informe Jurídico del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, de fecha 13 de abril de 2016 e Informe Técnico de CIRJESA, de fecha 15 de abril de 2016

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Acordar la suspensión de la relación laboral entre el Ayuntamiento de Jerez y el empleado público D. [REDACTED] desde el día de la suscripción del contrato de alta dirección con CIRJESA hasta la finalización de la misma que materializada mediante el siguiente acuerdo:

ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

REUNIDOS

En Jerez de la Frontera a.....

D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jerez y, **D. [REDACTED]**, mayor de edad, con D.N.I....., en su propio nombre y representación,

EXPONEN

I.- Que D. [REDACTED] con código de empleado 295093 suscribió contrato de trabajo de tiempo indefinido con el Ayuntamiento de Jerez, con fecha de inicio el 01 de diciembre de 1.997.

II.- Que ambas partes interesan se suspenda en su eficacia de la citada relación laboral al amparo de lo previsto en los artículos 45.1 a) y 48.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, que recogen como una modalidad de la suspensión del contrato de trabajo la originada por mutuo acuerdo de las partes, así como la regulación por las partes de las cuestiones relativas a las causas y circunstancias de dicho contrato.

III.- Que el objeto de la suspensión es el inicio de una relación laboral con la sociedad mercantil CIRJESA, quedando mientras tanto exoneradas las obligaciones recíprocas de trabajar y remunerar el trabajo.

IV.- Que derivado de todo ello es la concurrencia del mutuo acuerdo a que se refiere el artículo 45.1 a) del precitado Estatuto de los Trabajadores.

Y, en virtud de todo ello,

ACUERDAN

PRIMERO.- Suspender el contrato de trabajo existente entre ambos desde el mismo día en que se firme el contrato laboral con la sociedad mercantil CIRJESA, hasta el día de finalización del mismo.

SEGUNDO.- Durante el citado período de suspensión del contrato, ambas partes quedan exoneradas de sus respectivas obligaciones de trabajar y remunerar el trabajo.

TERCERO.- Durante el período de suspensión del contrato el trabajador podrá en cualquier momento solicitar la reincorporación a su puesto en el Ayuntamiento, comunicándolo con una antelación de dos meses.

CUARTO.- Atendiendo al objeto de la suspensión y al interés del Gobierno Municipal en la misma, al vencimiento de la suspensión el empleado se reincorporará de manera inmediata al puesto de trabajo al que se encuentra adscrito provisionalmente en la RPT vigente en la actualidad.

El presente Convenio ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha de de 2016.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados, en mi presencia, El Secretario, que doy fe.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldesa para la suscripción del Acuerdo de suspensión."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, y por el técnico municipal al que, de conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29/01/2016, le fueron asignadas temporalmente funciones de apoyo técnico a la Alcaldesa, en su calidad de Presidenta de la Sociedad CIRJESA, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

3.- ORDENACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN EL GRAN PREMIO MUNDIAL DE MOTOCICLISMO 2016

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Durante las fechas de celebración del GP de España de Motociclismo 2016 se hace necesaria la ordenación del servicio de limpieza.

El Servicio de Limpieza está concedido a URBASER, S.A.

La Administración, como en todo contrato concesional, tiene la facultad de ordenar la prestación del servicio concedido.

Es competencia de la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las facultades y atribuciones que derivan de este contrato.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO: Ordenar a Urbaser como empresa concesionaria, en el marco de las prestaciones contenidas en el contrato concesional y sin incremento de coste alguno, la realización del servicio de limpieza durante los días del GP de España del año 2016 en los términos que se indican en el Anexo,

SEGUNDO: Notificar a la empresa concesionaria el presente acuerdo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Medio Ambiente; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.